



CUT: 217113-2023

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0303-2024-ANA-AAA.H

Tarapoto, 09 de abril de 2024

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo con CUT N° 217113-2023, de Autorización de Uso de Agua para Ejecución de Obras, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, el artículo 62° de la precitada Ley, concordado con el artículo 89° de su Reglamento, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios, 2. Ejecución de obras y 3. Lavado de suelos;

Que, visto el expediente, el CONSORCIO ROMA; con RUC N° 20610078428; con domicilio en Av. Arequipa N°4130 Dpto. 803 (P8), Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima; solicita Autorización de Uso de Agua con fines de ejecución de Obras, en el marco del proyecto "Construcción de un Puente en el tramo PE-3N-R41, del camino vecinal primero de mayo – Chacos, Localidad de Primero de Mayo, distrito de San Rafael, Provincia de Ambo - Huánuco"; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Carta N° 0536-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, el profesional de la Administración Local de Agua Alto Huallaga, invitó al administrado a participar en la verificación técnica de campo, programada para el día 15 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, llegando a suscribir el acta de verificación técnica de campo;

Que, a través del Informe Técnico N° 0010-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/COSA, de fecha 10 de enero de 2024, el profesional de la Administración Local de Agua Alto Huallaga, concluye que:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 64510186

- ❖ Técnicamente es factible otorgar la Autorización el Uso del Agua con fines de ejecución de Obras, en el marco del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N-R41, DEL CAMINO PRIMERO DE MAYO – CHACOS, LOCALIDAD DE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MABO - HUÁNUCO”, a favor del CONSORCIO ROMA con RUC: 20610078428, por un plazo de quince (15) meses

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de ésta Autoridad, con Informe Legal **N° 044-2024-ANA-AAA.H/P\_AAAH01**, determina que:

- ❖ De la evaluación realizada, el administrado solicita Autorización de Uso de Agua para Ejecución de Obras, en el marco del proyecto “*Construcción de un Puente en el Tramo Pe-3n-R41, del Camino Primero de Mayo – Chacos, Localidad de Primero de Mayo, Distrito de San Rafael, Provincia de Mabo - Huánuco*”; adjuntando la Certificación Ambiental del proyecto aprobado mediante Resolución Directoral N° 0752-2019NTC/16, de fecha 05 de diciembre de 2019; asimismo Presenta memoria descriptiva conforme al Formato Anexo 21 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (memoria descriptiva para autorización de uso de agua), suscrita por el Ing. HUAYHUA HUARACA WILFREDO SANTIAGO con CIP 54885, con habilidad vigente a la fecha del presente; con el que acredita la Autorización Sectorial para ejecutar el estudio de la obra donde está destinado el uso de agua.
- ❖ En ese sentido, mediante Informe Técnico N° 0010-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/COSA, se considera al presente procedimiento administrativo, técnicamente factible, por lo que ameritaría otorgar la Autorización de Uso de Agua con fines de Ejecución de obras, para desarrollar el proyecto de “*Construcción de un Puente en el Tramo Pe-3n-R41, del Camino Primero de Mayo – Chacos, Localidad de Primero de Mayo, Distrito de San Rafael, Provincia de Mabo - Huánuco*”, a favor del CONSORCIO ROMA.
- ❖ De conformidad con lo establecido en el artículo 62° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 89° de su Reglamento, se otorga un plazo de quince (15) meses, de acuerdo a la demanda requerida y conforme a lo señalado en el Informe Técnico.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico **N° 0010-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/COSA**, y en el Informe Legal **N° 044-2024-ANA-AAA.H/P\_AAAH01**; y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, el Uso de Agua Superficial para Ejecución de Obras, por un volumen de 5 587,72 m<sup>3</sup>, proveniente del río Huallaga, para el desarrollo del proyecto de “*Construcción de un Puente en el Tramo Pe-3n-R41, del Camino Primero de Mayo – Chacos, Localidad de Primero de Mayo, Distrito de San Rafael, Provincia de Mabo - Huánuco*”, a favor del **CONSORCIO ROMA**; con RUC N° 20610078428, según se detalla en el siguiente cuadro:

Información Básica para Autorización de Uso de Agua

Nombre del Titular	CONSORCIO ROMA		RUC N°	: 20610078428													
Clase y Tipo de Uso	Clase de Uso	: Productivo		Tipo	: Ejecucion de Obra												
	Clase	: Superficial															
Fuente de Agua	Tipo	: Río		Nombre	: Huallaga												
Fuente de Agua	Total Anual (m <sup>3</sup> )	Mensualizado (m <sup>3</sup> )															
		mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14	mes 15	
Río Huallaga	5 587,72	392,09	392,09	391,96	391,96	391,96	391,96	361,62	368,56	368,56	356,16	356,16	356,16	356,16	356,16	356,16	356,16
TOTAL REQUERIDO		392,09	392,09	391,96	391,96	391,96	391,96	361,62	368,56	368,56	356,16	356,16	356,16	356,16	356,16	356,16	356,16
Ubicación	Descripción		PUNTO DE CAPTACION														
			Río Huallaga														
	Política	Departamento		Huanuco													
		Provincia		Ambo													
		Distrito		San Rafael													
	Geográfica	Longitud - E (m)		368 326													
		Latitud - N (m)		8 852 576													
		Altitud (m s. n. m.)		2 765													
		Datum		UTM WGS 84													
Zona		18 S															
Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N-R41, DEL CAMINO PRIMERO DE MAYO – CHACOS, LOCALIDAD DE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MABO - HUÁNUCO																
Plazo de Autorización	Quince (15) meses																

**Artículo 2º.- PRECISAR** que, la Autorización de Uso de Agua otorgada, tendrá un **plazo de vigencia de quince (15) meses**, contados desde el día siguiente de notificada la Resolución Directoral, en virtud del artículo 62º de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 89.1) del artículo 89º de su Reglamento.

**Artículo 3º.- DISPONER** que, la Administración Local de Agua Alto Huallaga, realice la supervisión para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, referido al control del plazo y los volúmenes de agua mensual utilizados por la titular de la autorización, para determinar la retribución económica.

**Artículo 4º.- INSCRIBIR** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 5º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al **CONSORCIO ROMA**; con domicilio en Av. Arequipa N°4130 Dpto. 803 (P8) distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, y Administración Local de Agua Alto Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ**  
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 64510186